I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01235

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 26 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00318-2025; el Memoramdum N°M-800-00-00004-2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la letra e) del artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son las encargadas de aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

El articulo 116 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones señala que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario." y lo establecido en el numeral 1 del artículo 148, del mismo decreto, establece que: "el Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva." y "3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina."

Que, de conformidad con lo informado mediante Memoramdum N°M-800-00-00004-2025 de la Dirección de Obras Municipales, en relación a la existencia de estructuras tipo animita y memorial emplazados en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Ganímides con calle El Átomo, no cuenta con permiso municipal, además, afecta la convivencia de los vecinos del sector, debido a que, este punto genera inseguridad en el barrio y que tales circunstancias ameritan el inicio del procedimiento de demolición contemplado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

D E C R E T O:

1. Ordénase la demolición, un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación, por el propietario y a su costas, de la totalidad de las estructuras tipo animita y memorial, emplazados

en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en la calle Ganímides con la calle El Átomo, de la comuna de Cerrillos, las cuales no están regulada y se encuentran ejecutadas en disconformidad con las disposiciones establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, en atención a lo informado por la Dirección de Obras Municipales a traves del Memoramdum N°M-800-00-00004-2025.

2. El propietario, y mientras se proceda a la demolición, deberá adoptar todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los predios vecinos y la vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

3. Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Obras Municipales, dejando constancia del hecho y además, velará por su cumplimiento.

4. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente decreto estarán a cargo del propietario respectivo.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN

JYD/CUO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietario
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web